

MATRIZ SEGUIMIENTO DE RECOMENDACIONES

INFORME EMITIDO POR: Contraloría General del Estado

NOMBRE DEL EXÁMEN: Examen Especial a la prestación de servicios de comercio exterior a los usuarios, determinación de costos de los servicios, facturación, recaudación y registro contable, por el período comprendido entre el 1 de enero de 2013 y el 31 de diciembre de 2018

INFORME NÚMERO: DNAI-AI-0268-2019

PERIODO DEL EXÁMEN: 1 de enero de 2013 y el 31 de diciembre de 2018

No.	Responsable	Detalle de Recomendación	Resumen de Avance	Estado	Observaciones
1	Presidente del Directorio	<p><b>Recomendación 1.</b> Al Presidente del Directorio. Dispondrá y vigilará que el Gerente General conjuntamente con los Gerentes Jurídico y Zona Franca y con el Gerente Administrativo Financiero generen, actualicen o complementen los informes de cualquier naturaleza (jurídicos, técnicos-comerciales, financieros, etc.), tomando en cuenta los antecedentes, las obligaciones. Los acuerdos y los compromisos del Concesionario del Aeropuerto Internacional de Quito, Usuarios de Comercio Exterior y las Empresas CORPAQ privada y CORPAQ pública a quienes la EPMSA les sucedió, con la finalidad de que en forma precisa y definitiva se establezca a quien o a quienes les correspondía cubrir los valores pendientes por concepto de servicios administrativos de comercio exterior de los años 2006 al 2012 prestados a la Empresa AECON AG Constructores S.A., encargada de la construcción del nuevo aeropuerto internacional de Quito; y, propongan al Directorio de la EPMSA las acciones a seguir, con la finalidad de que se adopte una resolución que ponga fin a una pretensión institucional que deviene de los efectos del negocio en marcha. La resolución que adopte el Directorio deberá ser cumplida por la administración de la EPMSA conforme las disposiciones legales vigentes.</p>	<p>En sesión ordinaria de Directorio de 22 de junio de 2022, como punto dos en el Orden del Día se puso en conocimiento el informe de la EPMSA relacionado con la factibilidad o no de cobro de los servicios de comercio exterior a la compañía AECON AG Constructores S.A., a fin de dar cumplimiento a la recomendación, y resolvió:</p> <p>"Resolución No. 002-SD-005-2022: 'De acuerdo al informe emitido por la Gerencia General que abarca el informe financiero, técnico y legal, realizado bajo exclusiva responsabilidad de los funcionarios que lo han suscrito, en el que se determina que, luego de la revisión de todos los documentos relacionados con la prestación de servicios al comercio exterior brindados por AECON AG Constructores por los años 2006 al 2012, a los que tiene acceso solo el personal de la empresa, no es factible el cobro. Se solicita a la Gerencia General iniciar las acciones legales que correspondan en contra de ex administradores de la empresa de acuerdo con el artículo 9 numeral 15 de la Ley Orgánica de Empresas Públicas.'"</p>	PARCIALMENTE CUMPLIDA	
2	Presidente del Directorio	<p><b>Recomendación 2.</b> Al Presidente del Directorio. Dispondrá y vigilará que los Gerentes de las áreas de la EPMSA se abstengan de mantener reuniones de trabajo u otras formas de administración, en las cuales se tenga por objeto suscribir acuerdos y compromisos comerciales, técnicos, económicos y financieros a nombre de la Empresa, a fin de evitar diligencias como la ocurrida en el acta de 25 de junio de 2012. No obstante, de existir autorización por parte del Gerente General, se asegurarán que terceros que participen en dichas reuniones de trabajo dispongan de las autorizaciones y representaciones documentales las cuales se adjuntarán a las actas o documentos que se suscriban sobre los asuntos tratados.</p>	<p>Recomendación dictaminada como cumplida mediante examen especial DNAS-GAD-0037-2021 de fecha 30 de noviembre de 2021</p>	CUMPLIDA	
3	GG	<p><b>Recomendación 3.</b> Al Gerente General. Dispondrá y vigilará que el Gerente de Zona Franca, el Gerente Administrativo Financiero y el Gerente Jurídico, en forma coordinada revisen permanentemente que el Reglamento Interno para el Funcionamiento de la Zona Franca del Aeropuerto Internacional Mariscal Sucre de Quito, que regula las operaciones de ingreso y salida de comercio exterior, se encuentre actualizado en base a la normativa legal vigente, y cuando amerite, presenten de manera oportuna los informes pertinentes como fundamento para efectuar las modificaciones del caso que serán remitidas ante el Organismo Rector para su aprobación y aplicación.</p>	<p>Recomendación dictaminada como cumplida mediante examen especial DNAS-GAD-0037-2021 de fecha 30 de noviembre de 2021</p>	CUMPLIDA	
4	GZF	<p><b>Recomendación 4.</b> Al Gerente de Zona Franca. Solicitará al Gerente Administrativo Financiero realice la facturación y cobro de los servicios de comercio exterior a nombre de los usuarios que ejecutaron operaciones de ingreso y salida de mercancías desde y hacia la Zona Franca del Aeropuerto Internacional Mariscal Sucre de Quito.</p>	<p>Recomendación dictaminada como cumplida mediante examen especial DNAS-GAD-0037-2021 de fecha 30 de noviembre de 2021</p>	CUMPLIDA	

No.	Responsable	Detalle de Recomendación	Resumen de Avance	Estado	Observaciones
5	GZF	<b>Recomendación 5.</b> Al Gerente de Zona Franca y ZEDE . Verificará la razonabilidad y exactitud aritmética de los cálculos determinados por la prestación de servicios de comercio exterior a los usuarios de la Zona Franca, previo a la solicitud de facturación y cobro de los mismos.	Recomendación dictaminada como cumplida mediante examen especial DNAS- GAD-0037-2021 de fecha 30 de noviembre de 2021	CUMPLIDA	
6	GAF	<b>Recomendación 6.</b> Al Gerente Administrativo Financiero y Director Financiero. Supervisaran y controlarán que previo a la facturación, recaudación y registro contable de la prestación de servicios de comercio exterior, estos mantengan razonabilidad y exactitud aritmética.	Recomendación dictaminada como cumplida mediante examen especial DNAS- BAD-0037-2021 de fecha 30 de noviembre de 2021	CUMPLIDA	
7	GZF	<b>Recomendación 7.</b> A la Gerente de Zona Franca y ZEDE. Supervisará y controlará que las autorizaciones de ingreso y salida de mercancías desde y hacia la Zona Franca, se efectúen en base a la nómina referencial de mercancías aprobada para cada usuario por la Subsecretaría de Desarrollo Territorial Industrial del Ministerio de Industrias y Productividad.	Recomendación dictaminada como cumplida mediante examen especial DNAS- BAD-0037-2021 de fecha 30 de noviembre de 2021	CUMPLIDA	
8	GZF	<b>Recomendación 8.</b> A la Gerente de Zona Franca y ZEDE. Supervisará y controlará que las autorizaciones de ingreso y salida se realicen observando lo establecido en la normativa vigente, y cuenten con la documentación de soporte respectiva y que, la información se mantenga en archivos físicos y digitales el tiempo establecido en las disposiciones legales.	Recomendación dictaminada como cumplida mediante examen especial DNAS- BAD-0037-2021 de fecha 30 de noviembre de 2021	CUMPLIDA	
9	GZF	<b>Recomendación 9.</b> A la Gerente de Zona Franca y ZEDE. Realizará anualmente el control de los inventarios de las mercancías que se encuentran bajo responsabilidad de los usuarios, y pondrá en conocimiento de la máxima autoridad de la Empresa el respectivo informe con las observaciones, conclusiones y recomendaciones, para de ser el caso tomen las acciones correctivas pertinentes.	Recomendación dictaminada como cumplida mediante examen especial DNAS- BAD-0037-2021 de fecha 30 de noviembre de 2021	NO APLICABLES	

Área responsable del seguimiento de Recomendaciones de la CGE :

Gerencia de Planificación y Proyectos

Mes de Seguimiento: Septiembre 2022